



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00670808- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Candelaria De Olmos en la cual solicita licencia, con goce de sueldo, en los cargos que desempeña en esta Facultad, desde el 14 al 16 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia para participar como expositora en el Congreso de Semiótica, en la ciudad de Buenos Aires;

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. De Olmos se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente simple por concurso de la cátedra Semiótica de la Escuela de Letras, con vencimiento de su designación el 15 de Junio de 2024, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía hasta el 30 de Noviembre de 2023, en un cargo de Directora de la Escuela de Letras a nivel de Profesora Titular con dedicación exclusiva interina, hasta el 30 de Noviembre de 2023, y en un cargo de Profesora Titular simple por concurso de la cátedra Análisis del Discurso de la Escuela de Archivología, hasta el 03 de Enero de 2024;

Que la interesada adjunta la certificación que acredita la actividad que da origen a la presente solicitud, y la Declaración Jurada de reintegro al cargo, previstas por la reglamentación vigente;

Que la Secretaría Académica toma conocimiento de las presentes actuaciones;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 50º, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior y por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias a la Profesora MARÍA CANDELARIA DE OLMOS, legajo 80926, en los cargos de Directora de la Escuela de Letras a nivel de Profesora Titular con dedicación exclusiva interina y Profesora Titular simple por concurso de la cátedra

Análisis del Discurso de la Escuela de Archivología, desde el 14 y hasta el 16 de Agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

m.s.